

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE USUMATLAN, ZACAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Oscar René González Castillo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia en el registro de cupones de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Libros no autorizados
- 2 Falta de reclamo de seguro
- 3 Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Usumatlan, Zacapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia en el registro de cupones de combustible

Condición

Al verificar el reporte del sistema de gastos de combustible del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se pago por consumo la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y siete quetzales exactos (Q. 258,987.00) del cual se tuvo a la vista el control de vales, no así el registro de liquidaciones de combustible, registro de kilometraje y recorrido de vehículos, los cuales deben ser reportados por los pilotos o usuarios.

Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-2003, numeral 1.6, indica: " Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Negligencia de las autoridades municipales.

Efecto

Falta de control de los combustibles que están en poder de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero para que de inmediato actualice el control de combustible en hojas móviles o libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad de Usumatlan si cuenta con un reglamento para el control de Combustibles y Lubricantes, dicho reglamento fue estructurado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna en el mes de mayo de 2009 y puesto a consideración en el mes de junio del mismo año por el Honorable concejo municipal, este ultimo lo analizo y aprobó como lo indica el Libro 41 acta numero 04-2010 punto. Quinto de fecha cuatro de febrero de 2010 para su puesta en marcha. El control de combustible de hallazgo indica la cantidad de Q.258, 987.00



y que no hay registros de kilometraje ni recorridos de los vehículos municipales, aclaramos que la cantidad mencionada no corresponde en su totalidad al uso de los dos vehículos municipales por lo que nos permitimos lo siguiente; Dentro de la municipalidad consideramos eficiente el uso de combustible y nos ha servido para determinar el nivel de gasto, de esta manera incluirlo dentro del presupuesto asignado anualmente. Dentro de esta asignación separamos como indica la ley la parte de funcionamiento e inversión por lo que describimos a continuación lo ejecutado durante el periodo 2009: Por el lado del funcionamiento son Q 44,967.50 teniendo en cuenta que sobre esta estructura recae el combustible de dos vehículos municipales. Estos vehículos son utilizados para movilización de personal de campo a diferentes aldeas del municipio, apoyo a las comunidades, también son utilizadas para la compra de materiales e insumos propias de la municipalidad para la ejecución de las actividades y programas presupuestadas, como bombas de agua, compra de medicamentos para la Farmacia Municipal, químicos que ayudan a mitigar la proliferación de zancudos etc. De la misma forma son utilizadas para dar cumplimiento a rendiciones de cuentas mensuales, trimestrales y anuales como lo indica la ley, esto implica la presentación personal de de informes al Congreso, Ministerio de Finanzas, SEGEPLAN, IMFOM, Palacio Nacional, Contraloría General de Cuentas. Por lo que Q 44,967.50 / 29.00 aproximado por galón esto significa 1,550 galones al año, esto dividido dos vehículos = 775 galones por vehículos esto dividido 300 días al año = 2 galones y medio de combustible consumido diario por vehículo. (Esto lo demuestra la ejecución presupuestaria del año 2009 y tarjetas de ejecución renglón 262) Por lo que se demuestra la eficiente utilización de los vehículos y el consumo del combustible llevando un control de los vales, firmados, identificando el vehículo, comisión etc.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el control de los combustibles debe ser más estricto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2, 000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1



Libros no autorizados

Condición

Se tuvo a la vista el Libro de Acuerdos Municipales No. 40 del año 2009, el cual consta de 84 folios, estableciéndose que el mismo no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas, solamente por el Alcalde Municipal, además tiene tachones con corrector líquido.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k “que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se opere en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizada de las entidades sujetas a fiscalización”. También el Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios en sus incisos, e) Habilitación de cuenta corriente, hojas móviles actas, registros u otros, y f) Autorización de Libros, hojas móviles, actas, registros u otras”.

Causa

El Secretario y Alcalde Municipales no observaron aspectos legales en cuanto a la aplicación de procedimientos en la administración pública, relacionados con la habilitación y autorización de todos los Libros de Actas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Que las diversas Actas y documentos suscritos por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, cuando se realizan acciones administrativas y económicas, sin que estén debidamente aprobadas y autorizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal instruya inmediatamente al Secretario para que proceda a solicitar la autorización de los Libros de Actas ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La municipalidad de Usumatlan, cuenta con todos los libros auxiliares y contables debidamente autorizados por el ente fiscalizador como lo indica el art. 4 literal k)



que es que hace mención el hallazgo, a nuestro criterio no existe dicho hallazgo ya que con la calidad de Alcalde, con personería Jurídica reconocida por el Código Municipal decreto 12-2002 en el art. 53 inciso o) donde como parte de una obligación y atribución puedo autorizar todos los libros que se utilicen en la municipalidad incluyendo los libros de actas municipales, de las asociaciones civiles y de los comités de vecinos, a excepción de los libros y registros auxiliares que se usan para operaciones contables. Cumpliendo a cabalidad con dicho mandato. Por lo anterior solicitamos el desvanecimiento total de dicho hallazgo ya que el buen criterio de Auditorías Gubernamentales anteriores no ha existido esta falta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.3, 000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de reclamo de seguro

Condición

Se pudo comprobar que a la fecha el vehículo municipal tipo Pick- Up, marca Kia, modelo 2009, placa 0-943BBG, modelo 2009, el mismo no se encuentra asegurado.

Criterio

De acuerdo con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo No. 09-03 existe incumplimiento al numeral 1, inciso 1.6, tipos de controles: "Que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". En el marco conceptual del Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno previo, concurrente y posterior para: El Control Interno Administrativo y el Control Interno Financiero.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales.



Efecto

Falta de control de los bienes que están en poder de los empleados municipales.

Recomendación

El Alcalde instruya al Tesorero para que inicie el trámite a la brevedad posible y darle la importancia por cualquier percance.

Comentario de los Responsables

En mi calidad de Alcalde Municipal y en el afán de designar una mejor calidad del gasto los recursos municipales y tomando en cuenta que esta comuna recauda anualmente de fondos propios durante el año 2009 la cantidad de Q 766,479.68 (cantidad demostrada en la ejecución presupuestaria de ingresos) y estableciendo que los costos de las primas actualmente oscilan entre Quince Mil Quetzales Anuales (15,000.00) según cotización efectuada en su momento a seguros G & T, se determino que la municipalidad no cuenta con la capacidad económica para cubrir el costo de un seguro. Consideramos que como ente de máxima autoridad del municipio estamos en la facultad de analizar y determinar que gasto es prioritario para el beneficio común no buscando un beneficio particular, para nuestro medio no es un gasto relevante y a nuestro criterio hemos implementado controles internos eficientes los cuales se muestran en lo puntual y efectiva rendición de cuentas y en los saldos correctos y puntuales de nuestras fuentes de financiamiento. Nuestro criterio se basa en el perímetro de circulación del Pick-Up, la tasa inexistente de robos de vehículos en el área, cargado en la tarjeta de responsabilidad de una persona, antiguo trabajador, sin vicios, responsable que no ha sufrido ningún percance. Por lo anterior solicitamos el desvanecimiento del hallazgo ya que no tiene ninguna esencia significativa con el actuar municipal, y aclaramos que si hemos pagado seguros por ejemplo en los años 2004, 2005, 2006, 2007 al pick-up Hilux cumpliendo con medios de control establecidos, pero por ya no contar con registro civil, y la parte del funcionamiento del petróleo se determino que esta comuna como parte de su obligación y de evaluarlos gastos prioritarios y significativos ya no contaba con fondos para sustentar dichos gastos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que en el momento de la práctica de la auditoría dicho seguro no estaba actualizado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

Condición

Al efectuarse la revisión de expedientes de obras se comprobó que en las juntas de cotización, para la adjudicación de los proyectos, el Secretario Municipal forma parte de la Junta de Cotización del contrato No. 55-2009, Proyecto de Mejoramiento Calle Entrada Aldea Guijón, por la cantidad de Q.464,403.65 y la cantidad sin IVA es de Q. 414,646.12.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 12, indica: "Impedimentos. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación quienes tengan los impedimentos siguientes: a) Ser parte en el asunto". Y en el artículo 13, literal d) "Excusas. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, y deberán excusarse, en los casos siguientes: Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque".

Causa

Incumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo en el manejo del recurso financiero al no acatar adecuadamente la Ley de Contrataciones del Estado, por las autoridades municipales en su oportunidad.

Recomendación

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal que el Secretario Municipal no forme parte de las juntas de cotización o licitación.

Comentario de los Responsables

El capítulo IV del código Municipal se refiere como funcionario Municipal a la Secretaria Municipal en el Art. 84 inciso e) establece que el secretario cuenta con voz informativa pero sin voto, dando cuenta de expedientes diligencias y demás asuntos inciso i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal. La desintegración de las juntas de cotización o licitación las establecen los miembros del Honorable Concejo Municipal por lo que la secretaria municipal solo cumple con el desempeño eficiente de la designación de la máxima autoridad. En base a lo designado en la ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en el art.11 integración de la junta de Licitación. Que indica que se integran con 5 miembros, de preferencia



entre servidores públicos de la entidad, El secretario municipal funcionario y servidor público no forma parte del asunto en cuestión, ya que no cuenta con voto, no conoce a los constructores no es familiar de los mismos, no es gerente ni empleado de los oferentes como miembro nombrado dentro de la comisión si tiene injerencia para desempeñar dicha comisión compartiendo esa responsabilidad con los otros miembros. A nuestro criterio no existe dicho hallazgo por lo analizado anteriormente, solicitamos una aclaración por escrito del criterio del ente fiscalizador dentro de un ámbito indican en su hallazgo formal el secretario municipal parte en el asunto. Ya que el ente rector (MINFIN) en dicha ley no designa como prohibición directa la participación de dicho funcionario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen y aceptan la participación del secretario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Reglamento de la ley de Contrataciones artículo 56, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,146.46 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR RENE GONZALEZ CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ISRAEL GALDAMEZ MORATAYA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL DE JESUS POLANCO LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	RIGOBERTO RUANO CHAVARRIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	ESWIN HERNAN ACEVEDO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ASTRID JOSABETH MENDEZ RUANO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	CRISTIAN NOE MIJANGOS OLIVA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	CARLOS CECILIO ALDANA CHACON	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	BRENDA GRICELDA PORTILLO LOPEZ	DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	EDWIN HUMBERTO ARRIAZA CABRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	MARIO FRANCO CASTILLO	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	MARCONY MARTINEZ CHAVEZ	AUDITORA INTERNA	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	231,420.00		231,420.00	212,503.71	18,916.29
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33,500.00		33,500.00	162,628.85	(129,128.85)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	26,600.00		26,600.00	24,101.75	2,498.25
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	335,040.00		335,040.00	338,118.60	(3,078.60)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,200.00	0	40,200.00	97,606.13	(57,406.13)
16.00.00.00	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	1,043,800.00	185,915.05	1,229,715.05	1,229,715.05	15,593.42
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,168,000.00	1,030,822.39	6,198,822.39	6,264,308.14	(65,485.75)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0	2,841,263.14	2,841,263.14		2,841,263.14
	TOTAL	6,878,560.00	4,058,000.58	10,936,560.58	8,313,388.81	2,623,171.77



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA						
EGRESO POR GRUPO DE GASTOS						
EJERCICIO FISCAL 2009.						
CONCEPTO		ASIGNACION ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES		2,422,035.00	271,884.83	2,693,919.83	2,359,290.75	88
SERVICIOS PERSONALES	NO	1,496,725.00	479,515.53	1,976,240.53	1,494,324.97	76
MATERIALES SUMINISTROS	Y	1,098,350.00	1,009,198.25	2,107,548.25	892,326.89	42
PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	Y	1,510,605.00	2,215,179.11	3,725,784.11	1,598,422.92	43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		166,845.00	82,222.86	249,067.86	185,595.40	75
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS		64,000.00	0	64,000.00	63,995.44	100
ASIGNACIONES GLOBALES		120,000.00	0	120,000.00	120,000.00	100
TOTAL		6,878,560.00	4,058,000.58	10,936,560.58	6,713,956.37	61



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, DEPARTAMENTO ZACAPA.

DETALLES DE LA INTEGRACION DE CAJA

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

SALDOS CONCILIADOS AL 2 DE MARZO DE 2010.

1	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	3,066.35
2	Timbres y Papel Sellado	0.95
3	Cuotas I.G.S.S.	7,324.09
4	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Funcionamiento	12,018.29
5	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	314,225.82
6	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Funcionamiento	16,404.25
7	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional Inversión	151,363.98
8	Impuesto de Circulación de Vehículos Funcionamiento	1,013.91
9	Impuesto de Circulación de Vehículos Inversión	56,257.56
10	Distribución de Petroleo y sus Derivados Inversión	21,242.01
11	Ingresos Propios Municipales	67,451.70
12	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Funcionamiento	16,339.48
13	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión	47,901.62
14	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	236,949.26
15	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	157,392.70
16	SC-Impuesto Circulación de Vehículos	9,503.48
17	SC-Fondo para el Control y Vigilancia Forestal de INAB Funcionamiento	135.53
18	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	1,623,014.75
19	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	982,727.09
20	SC-Impuesto Circulación de Vehículos	261,797.41
21	SC-Distribución de Petroleo y sus Derivados	196,967.12
22	SC-Ingresos Propios Municipales	353,557.61
23	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal.)	51,644.86
24	SC-IUSI Inversión (Por Admon. Mpal.)	174,747.79
25	CAJA CHICA	(15,000.00)
	TOTAL	4,748,047.61



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, DEPARTAMENTO ZACAPA.

DETALLES DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONSILIADOS

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

SALDOS CONCILIADOS AL 2 DE MARZO DE 2010.

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-335-00001-9	4,748,047.61
2	C.H.N.	02-0010007894	-
TOTAL BANCOS			4,748,047.61

